



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turística del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2026-CM-MDO/U

Ollantaytambo, 09 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

POR CUANTO

El Concejo Municipal, en la primera Sesión Ordinaria, del 09 de enero del ejercicio fiscal 2026, se reunió a la convocatoria y presidencia del Alcalde GOT. señor Paul Ferenk Palma Herrera, los regidores señores Ronald Castillo Espinoza, Irene Ontón Pilco, Feliciano Quispe Futuri, Marizol Pereyra Ayala y Carla Mendoza Canal, con la actuación del secretario e) Abg. Ever Medina Guzmán.

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 09 de enero de 2026, conforme al artículo 9° numeral 15, de la Ley N° 27972 y el artículo 72° del Reglamento Interno de Concejo-RIC, constituir las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal, para el ejercicio fiscal 2026 y la designación del encargado del registro de información en el aplicativo informático del Balance Semestral;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, ejercen funciones de gobierno y gestión dentro de un régimen con autonomía política, económica y administrativa en materias de su competencia, concordante con lo dispuesto por el artículo II del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, siendo un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título preliminar, numeral 1, subnumeral 1.1, establece que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme al artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, según el numeral 6.4 del artículo 6° y el artículo 71° del Reglamento Interno del Concejo - RIC. de la Municipalidad del Distrito de Ollantaytambo promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDO/U, expresa, que las comisiones son órganos consultivos del Concejo Municipal y constituyen instrumentos de fiscalización. Su objetivo es realizar los estudios que le encomiende el concejo, formular propuestas y dictámenes sobre la que corresponden a su rama de actividad. Así mismo el artículo 72°, establece: que las comisiones son conformadas por Acuerdo de Concejo Municipal a propuesta del alcalde. Las comisiones pueden ser ordinarias, especiales, en esa línea el artículo 76°, señala que las comisiones ordinarias están integradas por dos regidores, tiene un presidente y un integrante, pudiendo ser apoyadas y asesoradas por el funcionario de mayor nivel en el área de su competencia, pero sin derecho a voto; y el numeral 4 del artículo 14°, indica que son atribuciones de los regidores, integrar, concurrir y participar en las comisiones ordinarias y especiales constituidas y aprobadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal, permaneciendo durante todo el desarrollo de las Sesiones;





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turística del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”



Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades regula las actividades fiscalizadoras del Concejo Municipal, en sus siguientes artículos: en el artículo 5° El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; en su artículo 9° en su numeral 33 le corresponde al Concejo Municipal Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad; así mismo, en su artículo 10° numeral 4, es obligación del Concejo Municipal, el Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, en consideración al párrafo precedente, se debe hacer mención al artículo 5° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDO/U, que refiere: El Concejo ejerce su función fiscalizadora, sobre los actos de la administración municipal, debiendo cautelar los intereses de la comunidad, a la cual representa, sin perjuicio de la facultad fiscalizadora que le compete a cada Regidor, de manera individual”, en la misma línea; se debe de anotar lo dispuesto por el Artículo 6°: “Son atribuciones del Concejo Municipal: 6.1. Fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad. Para tal efecto, ésta le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios, para: 6.1.1. Designar Comisiones investigadoras, sobre cualquier asunto de interés público local, con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones, orientadas a corregir normas o políticas. (...) 6.1.2. Solicitar al Alcalde o al Gerente Municipal, información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones (...)”.

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, “Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalización”; el cual tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, establece la definición del Encargado del registro de Información en el aplicativo informático del Balance Semestral, precisando que es el funcionario o servidor público, que cuenta con vínculo laboral o contractual con la entidad al momento de ser designado formalmente por el concejo municipal como Encargado del registro de información en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral. Dicho encargado realizara la función para la cual fue designado cuando el regidor municipal responsable del registro de información, le encargue esta labor mediante documento;

Que, estando al numeral al 6.4.5 de la Directiva en mención, correspondiente a las obligaciones del encargado del registro de información establece lo siguiente:

- a) Realizar el registro en el aplicativo informático de la información correspondiente a las secciones Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, del Balance Semestral, cuando el consejero regional o regidor municipal le encargue dicha actividad mediante documento.
- b) Coordinar con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con la Secretaria del Consejo Regional o Secretaria General o las que hagan sus veces, a fin de que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral.
- c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, por cada actividad de fiscalización, cuente con las firmas de todos los integrantes de la actividad de fiscalización, según corresponda.





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turística del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

d) Solicitar la generación de sus accesos al aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. La solicitud se realiza a través del referido aplicativo para cuyo fin debe adjuntar el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, que aprueba su designación.

e) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría.”;

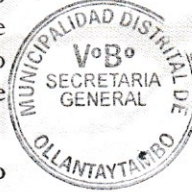
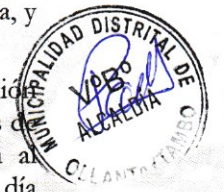
Que, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2024 CG/PREVI, para la designación del Encargado del registro de información le corresponde al concejo municipal designar a través de acuerdo de concejo municipal, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al funcionario responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación. Dicho encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de la designación, el encargado del registro de información seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el concejo municipal no designe al nuevo encargado o hasta que el concejo que lo designo, culmine su gestión, lo que ocurra primero;

Que, con fecha 09 de enero de 2025, se desarrolló la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal correspondiente al mes de febrero (Convocatoria N° 004-2025-MDO/U), teniendo como agenda incorporada al Orden del Día, la designación del funcionario o servidor público, como encargado del registro de información en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral; ante ello, el Pleno del Concejo previo análisis y debate acuerda designar al JEFE y ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA o quien haga sus veces en el presente ejercicio fiscal 2025, como encargado del registro de información en el aplicativo informático del Balance Semestral, en coordinación con los regidores municipales;

Que, el artículo 41° modificado por la Ley N° 31433, concordante con el artículo 17° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001 de fecha 09 de enero de 2026 el señor Alcalde GOT. Paull Ferenk Palma Herrera, conforme al artículo 9° respecto a las atribuciones del Concejo Municipal y el artículo 10°, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6°, 71°, 82° y 87° del Reglamento interno de Concejo Municipal, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDO/U, pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agendas, respecto a la constitución de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal para el ejercicio fiscal 2026, y para el normal funcionamiento de la actividad edil, es imperativo designar al encargado del registro de información en el aplicativo informático del Balance Semestral de la Contraloría General de la República por parte de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, la misma que sometida a debate y análisis, se procedió a la votación y se aprobó con voto unánime de los miembros del Concejo, la constitución de la Comisión Ordinaria de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el ejercicio fiscal 2026 y la designación del encargado del registro de información en el aplicativo informático del Balance Semestral

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, por unanimidad del voto de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; adoptó el siguiente:





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



"Mejor pueblo turística del mundo"

"Pueblo con encanto"

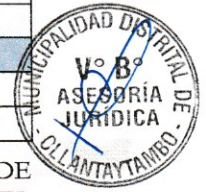
"Capital mundial de la indianidad"



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR las comisiones ordinarias de regidores de Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el año fiscal 2026, conforme al siguiente detalle.

1.- COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ORBANO	
PRESIDENTE:	Carla Mendoza Canal
INTEGRANTE:	Feliciano Quispe Futuri
2.- COMISION DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, COMERCIO Y MERCADOS	
PRESIDENTE:	Marizol Pereyra Ayala
INTEGRANTE:	Irene Onton Pillco
3.- COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.	
PRESIDENTE:	Irene Onton Pillco
INTEGRANTE:	Marizol Pereyra Ayala
4.- COMISION AMBIENTAL, SALUD Y SALUBRIDAD PÚBLICA	
PRESIDENTE:	Ronald Castillo Espinoza
INTEGRANTE:	Carla Mendoza Canal
5.- COMISION DE TURISMO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	
PRESIDENTE:	Feliciano Quispe Futuri
INTEGRANTE:	Ronald Castillo Espinoza



ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al JEFE y/o ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA o quien haga sus veces en el presente ejercicio fiscal 2025, como ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACION, en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 y Anexo 1 numeral 9 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobado con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la NOTIFICACIÓN CON EL PRESENTE acuerdo de Concejo Municipal a los miembros integrantes de las Comisiones Ordinarias de Concejo Municipal; al Jefe y/o Encargado de la Unidad de Informática o quien haga sus veces, Gerencia Municipal y todas las Areas Administrativas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Unidad de Informática, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la notificación con el presente Acuerdo Municipal a los miembros integrantes de las comisiones ordinarias del Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página Web Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE